



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Av. Arica N° 500-Breña.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

VISTO: El memorando N° 037-2019-SGRCT-GR-MDB, de fecha 08 de febrero del año dos mil diecinueve, las Órdenes de Pago detalladas en el cuadro adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución, así como sus respectivas constancias de haber causado estado del obligado **CONSORCIO MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DEL PERU S.A.C** identificado con R.U.C N° 20524124808, en los cuales se comunica al Ejecutor que las obligaciones son exigibles coactivamente al encontrarse dentro de lo previsto por el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; y considerando; **PRIMERO.-** Que, el capítulo tercero del T.U.O. de la Ley número veintiséis mil novecientos setenta y nueve regula la cobranza coactiva de las obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales; **SEGUNDO.-** Que, el Inc. "a" numeral 25.1 del Art. 25° de la norma acotada, establece que se considera deuda exigible a la establecida mediante Resolución de Determinación o de multa, emitida conforme a ley, debidamente notificada y no reclamada en el plazo de ley. **TERCERO.-** Que, así también el Art. 3° de la citada Ley Coactiva, consagra al Ejecutor como titular del Procedimiento el cual ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo establecido en esta Ley, por lo que en atención a las consideraciones y lo dispuesto por el Art. 29° del T.U.O. de la Ley 26979. **CUARTO.-** Que, de conformidad con la base legal establecida en los artículos 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. Así como de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento Administrativo General y agotado previamente los trámites de notificación personal con las formalidades legales que informa el Artículo 21° de la antes anotada norma legal y no habiéndose podido efectuar esta, se procede a notificar supletoriamente, en tal sentido **SE RESUELVE: NOTIFIQUESE POR PUBLICACIÓN** al obligado **CONSORCIO MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DEL PERU S.A.C** las Resoluciones de Ejecución Coactiva correspondiente a cada título de ejecución conforme el siguiente detalle:

EXPEDIENTE COACTIVO	TITULO DE EJECUCIÓN	CONSTANCIA EXIGIBILIDAD	MONTO INSOLUTO	INTERESES	COSTAS PROCESALES	DEUDA TOTAL
00805-2019-OP	ORDEN DE PAGO N° 0030026-2018-SGRCT/GR/MDB	003626-2018-SGRCT-GR/MDB	321,931.00	192,015.80	13.00	513,959.80
00806-2019-OP	ORDEN DE PAGO N° 0030027-2018-SGRCT/GR/MDB	003627-2018-SGRCT-GR/MDB	335,128.00	150,111.80	13.00	485,252.80
00807-2019-OP	ORDEN DE PAGO N° 0030028-2018-SGRCT/GR/MDB	003628-2018-SGRCT-GR/MDB	85,348.23	29,705.38	13.00	115,066.61
TOTAL						1,114,279.21

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación; cumplan con pagar la suma adeudada, más intereses moratorios, costas procesales y reajustes, al día real de pago en mérito de la Resolución en mención por concepto de Impuesto Predial de los periodos 2016, 2017 y 2018 I Trimestre. Bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares de Embargo previstos por el artículo 33° del TUO de la Ley N° 26979. El obligado deberá apersonarse a recabar los documentos indicados en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, ubicada en la Av. Arica N° 500 – Breña. Fdo.- María Montalvo Guillen - Ejecutora Coactiva.- Fdo.- Luis Cirilo Quintana - Auxiliar Coactivo. Breña, a los catorce días del mes de agosto del dos mil veinte.- Lo que se notifica, conforme a Ley.-

María Montalvo Guillen
Ejecutor Coactivo
Municipalidad Distrital de Breña

Luis Alberto Cirilo Quintana
Auxiliar Coactivo
Municipalidad Distrital de Breña